

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 23 de Septiembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000184-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000095-2019-GITE/ONPE, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; el Informe N° 000162-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa y Potencial Humano; el Informe N° 000146-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000287-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos el servidor Roberto Rori Puyo Valladares, Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), solicita a la Gerencia General (GG), adelanto de descanso físico vacacional durante el 23 al 26 de setiembre de 2019, adicionalmente solicita licencia sin goce de haber por (01) día calendario, el viernes 27 de setiembre del año en curso. Asimismo, propone encargar el despacho a su cargo, mientras dure su ausencia al servidor Lider Jen Cotrina Castañeda, Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de GITE;

Por su parte, a través del Informe citado en los vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (GCPH) traslada a la GG el Informe N° 001392-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que resulta procedente la solicitud formulada por el servidor, el mismo que reúne las condiciones y requisitos señalados por norma.

De igual forma, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, manifiesta su conformidad con el otorgamiento de lo petitionado por el referido servidor y estima conveniente considerar la propuesta de encargatura de la GITE, por lo que, recomienda a la Jefatura Nacional derivar el asunto a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se realice las gestiones correspondientes para la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2019 16:56:40 -05:00

Por otro lado, resulta pertinente señalar que, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria, estipula que el encargo de funciones se aplica cuando un trabajador desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios; figura legal que resulta aplicable en el presente caso;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
PACHECO HERRERA Leslie
Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2019 16:55:05 -05:00

En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 57 del RIT de la ONPE; y de los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUJINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2019 16:53:51 -05:00

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al servidor LIDER JEN COTRINA CASTAÑEDA, Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, durante el periodo



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ELGUERA
CARBAJAL Giselle FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2019 16:51:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **NDFTECK**



comprendido del 23 al 27 de septiembre del año en curso, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo precedente, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/xvr

